



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hagamos historia"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 188- 2022/A.

Encañada, 17 de noviembre 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA.

VISTO:

La carta N° 309-2022 MDLE-URRHH/MDTE, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el jefe de la unidad de recursos humanos, mediante el cual solicita la conformación del comité de selección de la convocatoria CAS N° 009-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

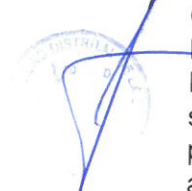
Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Y que se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y participación ciudadana;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, con carta N°309-2022 MDLE-URRHH/MDTE, de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el jefe de la unidad de recursos humanos, mediante el cual solicita la conformación del comité de selección de la convocatoria CAS N° 009-2022, bajo el decreto legislativo N°1057 de la Municipalidad Distrital de la Encañada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Junto al Pueblo, hagamos historia"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, para el presente año la gestión requiere precisamente de estos procesos, con las cuales se atiendan las necesidades sociales y administrativas. Caso de la conformación del comité de selección para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS, para el ejercicio fiscal 2022;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -CONFORMAR el comité de selección para llevar a cabo el proceso de contratación administrativa de servicios **PROCESO CAS N° 009-2022** para el año fiscal 2022, como miembros titulares y suplentes para el presente proceso CAS, la cual está conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS	GARGO
Gerente De Administración Y Finanzas	Presidente Titular
Jefe De La Unidad De Recursos Humanos	Primer Miembro Titular
Procuraduría Pública Municipal	Segundo Miembro Titular
Gerente De Desarrollo Humano y Servicios Sociales	Presidente Suplente
Jefe De La Unidad De Tesorería	Primer Miembro Suplente
Jefe de la unidad de Informática	Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER, que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la oficina de informática la publicación en el portal institucional y las demás acciones conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Prof. Lifoncio Vera Sánchez
ALCALDE

